

**INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA DETECCIÓN DEL GANGLIO CENTINELA CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- APENDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO

1



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



### AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA DETECCIÓN DEL GANGLIO CENTINELA CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:  
**Objeto:** SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA DETECCIÓN DEL GANGLIO CENTINELA CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.  
**Presupuesto inicial del contrato:** 664.246,20€ (21% IVA INCLUIDO)  
**Plazo de duración:** 2 años.

LA CONSEJERA DE SANIDAD  
(Fecha y firma electrónica al margen)

Encarnación Guillén Navarro.

21/09/2017 14:24:39  
Firmante: ENCARNACIÓN GUILLÉN NAVARRO  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6608ae29-aa03-9af4-105733470543



2

EXPTE. 80/17

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “Suministro de material específico para detección del ganglio centinela con destino a centros hospitalarios dependientes del Servicio Murciano de Salud”

Visto el expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “*Suministro de material específico para detección del Ganglio Centinela, con destino a los centros hospitalarios dependientes del Servicio Murciano de Salud*”, con un plazo

de duración de dos años y un presupuesto inicial del contrato de 664.246,20€ (21% IVA incluido).

**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan*

*lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.-** El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

presupuestado, por importe de 664.246,20€ (21% IVA incluido), en el expediente de contratación sobre *“Suministro de material específico para detección del Ganglio Centinela, con destino a los centros hospitalarios dependientes del Servicio Murciano de Salud”*, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 14 de febrero de 2017

LA ASESORA JURÍDICA

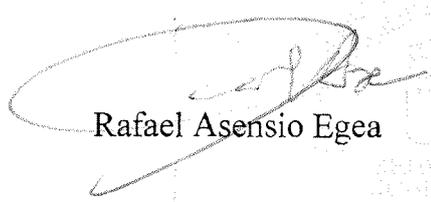
María Antonia Rabadán Parada

Murcia, a 20 de febrero de 2017

CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CONFORME**

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO



Rafael Asensio Egea





## INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

### SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

#### RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

#### REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXP: 1100755456/17

#### OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **MATERIAL ESPECÍFICO PARA DETECCIÓN DE GANGLIO CENTINELA** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.



## LOTES Y Nº DE ADJUDICATARIOS

División por Lotes: SI

Número máximo de adjudicatarios por lote: 1

## DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: 24 MESES

## PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)

Obligatoriedad de la prórroga: SI

## PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA):	548.963,80€
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE:	21%
REVISIÓN DE PRECIOS:	NO

## PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

### Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

### Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*



## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**CRITERIOS OBJETIVOS: 55 PUNTOS**

**1. OFERTA ECONÓMICA 55 PUNTOS**

Las ofertas que finalmente resulten admitidas se valorarán del siguiente modo:

- Se otorgará una puntuación de **40 puntos** a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de las empresas que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, puntuándose a las demás ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada de forma proporcional a sus respectivas bajas.
- A las ofertas cuya baja sea superior a la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan sido finalmente admitidos, se les otorgará una puntuación total de 40 puntos más un incremento de hasta **15 puntos** que será calculado del siguiente modo:

$$\Delta P = 15 * \frac{B_{ofert} - B_{med}}{B_{max} - B_{med}}$$

Siendo:

$\Delta P$  : Incremento de puntuación

$B_{ofert}$ : Baja ofertada

$B_{med}$ : Baja media

$B_{max}$ : Baja máxima admitida

**CRITERIOS SUBJETIVOS: 45 PUNTOS**

**2. OFERTA TÉCNICA 45 PUNTOS**

<u>Fase de valoración</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Umbral mín. exigido</u>
Subjetiva	hasta 45 puntos	20 puntos

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, el señalado con el número 2 (Calidad técnica del producto), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 20 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar

## VARIANTES

Admite variantes: **NO**

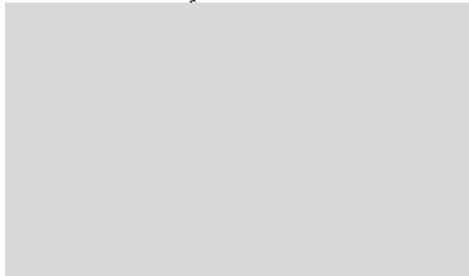
## MUESTRAS



Procede entregar muestras: NO

*Si durante el proceso de valoración técnica fuese necesario el requerimiento de alguna muestra de los materiales ofertados, desde esta Unidad se podrá solicitar a las empresas licitadoras dicha entrega.*

Murcia, 16 de enero de 2017



*Planificación de Compras  
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



4

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

---

## MATERIAL ESPECÍFICO PARA DETECCIÓN DE GANGLIO CENTINELA

---

**Nº EXPEDIENTE: 1100755456/17**



**Primero.** El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

**Segundo.** Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

**Tercero.** Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

**Cuarto.** Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

**Quinto.** La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

**Sexto.** Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

**Séptimo.** Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

**Octavo.** El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

**Noveno.** Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

**Décimo.** El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.



En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

**Undécimo.** El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

**Duodécimo.** El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

**Decimotercero.** Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

**Decimocuarto.** La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

**Decimoquinto.** La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas.



- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
  1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
  2. Información técnica.
    - La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra).
    - Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
    - No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
    - El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 16 de Enero de 2017

*Manuel Nicolás García*  
Jefe de Sección

**Unidad de Aprovisionamiento Integral**  
*Planificación de Compras*



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA LA DETECCIÓN DEL GANGLIO CENTINELA.**

**LOTE 1**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

Este lote Incluye todos los reactivos y material necesarios para la realización del método de Biología Molecular OSNA que consiste en la capacidad de detectar y amplificar ARNm de la Citoqueratina 19, presente en el 98% de todos los carcinomas de mama, lo que permite analizar el ganglio completamente en tiempo intraoperatorio para un diagnóstico definitivo.

El adjudicatario deberá ceder para su uso, durante la vigencia del expediente, la siguiente dotación tecnológica en cada área donde se vaya a realizar esta técnica:

Referencia	Descripción	Cantidad
ZE000254	RD 100 i + Accesorios + Ordenador	1
11010097	Homogeneizador Polytron PT 1300 D	1
BM344548	Adaptador-K para cuchillas Lynoprep	1
611-4148	Balanza SPU402	1
5452000018	Centrífuga Eppendorf Minispin	1
444-0007	Mezclador Vortex	1
3120000097	Pipeta Eppendorf para investigación 2-20 µl	1
3120000054	Pipeta Eppendorf para investigación 20-200 µl	1
3120000062	Pipeta Eppendorf para investigación 100-1000 µl	2
3120000070	Pipeta Eppendorf para investigación 500-5000 µl	1
W-2870	Rack de aluminio Kryostar	2
212-9111	Rack para tubos 50 ml.	1
232-2121	Forceps 105 mm	1
SUA122001	Sistema de Alimentación APC Smart-UPS 2200VA	1

El mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento instalado se realizará sin cargo alguno, por parte del adjudicatario, durante el periodo de validez del expediente.

Las áreas definidas actualmente para la realización de esta técnica son: Área I (Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca), Área II (Hospital Universitario Santa Lucía), Área VI (Hospital Universitario Morales Meseguer) y Área VII (Hospital Universitario Reina Sofía).

El SMS podrá incluir durante la vigencia del contrato a cualquier otra Área perteneciente al mismo para la realización de esta técnica, si así lo considerase oportuno, en las mismas condiciones que se especifican en los presentes pliegos técnicos.



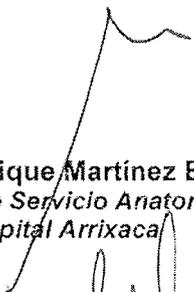
**MATERIAL ESPECÍFICO:**

13037504  
Kit Amplificación ganglios linfáticos RT-PCR  
13037505  
Reactivo estabilización RNA  
13037498  
Puntas Pipeta Autoanalizador RD-100i  
13037502  
Cubeta lectura Autoanalizador RD-100i  
21037432  
Cuchillas para homogeinizador  
13037520  
Vial muestra dilución Autoanalizador RD-100i  
13037522  
Vial muestra Autoanalizador RD-100i

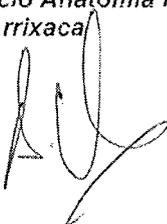
**MATERIAL GENÉRICO:**

13037499  
Punta pipeta Eppendorf 2-20 microlitros  
13037501  
Punta pipeta Eppendorf 20-200 microlitros  
13037503  
Punta pipeta Eppendorf 50-1000 microlitros  
13037500  
Punta pipeta Eppendorf 100-5000 microlitros  
13032388  
Microtubo polipropileno 1,5 ml

Murcia, 16 de enero de 2017



**Enrique Martínez Barba**  
Jefe Servicio Anatomía Patológica  
Hospital Arrixaca



**M<sup>a</sup> Asunción Chaves Benito**  
Jefa Servicio Anatomía Patológica  
Hospital Morales Meseguer



**Miguel Pérez-Guillermo García**  
Jefe Servicio Anatomía Patológica  
Hospital Santa Lucía



**Francisco Pastor Quiñante**  
Jefe Servicio Anatomía Patológica  
Hospital Reina Sofía

LOTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad	Prec. Licit.		Total Licit.		Total Licit.	
					Sin Iva	Con Iva	Sin Iva	Con Iva	Sin Iva	Con Iva
1	13037504	Kit Amplificación ganglios linfáticos RT-PCR	60	UN	5.100,00000	6.171,00000	306.000,00	6.171,00000	370.260,00	
1	13037505	Reactivo estabilización RNA	12.100	ML	3.63000	4.39230	43.923,00	4.39230	53.146,83	
1	13037498	Puntas Pipeta Autoanalizador RD-100i	39.600	UN	1.80000	2.17800	71.280,00	2.17800	86.248,80	
1	13037502	Cubeta lectura Autoanalizador RD-100i	6.500	UN	15.00000	18.15000	97.500,00	18.15000	117.975,00	
1	21037432	Cuchillas para homogenizador	1.560	UN	14,16000	17,13360	22.089,60	17,13360	26.728,42	
1	13037520	Vial muestra dilución Autoanalizador RD-100i	3.000	UN	0.60000	0.72600	1.800,00	0.72600	2.178,00	
1	13037522	Vial muestra Autoanalizador RD-100i	3.000	UN	0.60000	0.72600	1.800,00	0.72600	2.178,00	
1	13037499	Punta pipeta Eppendorf 2-20 microlitros	5.760	UN	0.12000	0.14520	691,20	0.14520	836,35	
1	13037501	Punta pipeta Eppendorf 20-200 microlitros	5.760	UN	0.12500	0.15125	720,00	0.15125	871,20	
1	13037503	Punta pipeta Eppendorf 50-1000 microlitros	7.680	UN	0.12500	0.15125	960,00	0.15125	1.161,60	
1	13037500	Punta pipeta Eppendorf 100-5000 microlitros	2.400	UN	0.50000	0.60500	1.200,00	0.60500	1.452,00	
1	13032388	Microtubo polipropileno 1,5 ml	5.000	UN	0.20000	0.24200	1.000,00	0.24200	1.210,00	

**\* Gasto previsto 24 meses**

**548.963,80**

**664.246,20**

6



EXPEDIENTE DE SUMINISTROS CS/9999/1100755456/2017/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SUMINISTRO MATERAIL PARA DETECCION GANGLIO CENTINELA* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

**CERTIFICA**

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 664.246,20, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
13037504	60104001
13037505	60104001
13037498	60104001
13037502	60104001
21037432	60531001
13037520	60104001
13037522	60104001
13037499	60104001
13037501	60104001
13037503	60104001
13037500	60104001
13032388	60104001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

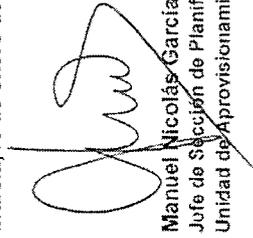
VALORACIÓN ECONÓMICA  
EXP.: 1100755456/17

MATERIAL ESPECÍFICO PARA DETECCIÓN DE GANGLIO CENTINELA

Lote	Material	Descripción material	UM	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total licit. Con iva	Prec. SMS con iva	Total SMS con iva
1	13037504	Kit Amplificación ganglios linfáticos RT-PCR	60	UN	5.100,00000	306.000,00	6.171,00000	370.260,00	6.625,79	397.547,40
1	13037505	Reactivo estabilización RNA	12.100	ML	3,63000	43.923,00	4,39230	53.146,83	4,53	54.813,00
1	13037498	Puntas Pipeta Autoanalizador RD-100i	39.600	UN	1,80000	71.280,00	2,17800	86.248,80	2,32	91.872,00
1	13037502	Cubeta lectura Autoanalizador RD-100i	6.500	UN	15,00000	97.500,00	18,15000	117.975,00	18,67	121.355,00
1	21037432	Cuchillas para homogenizador	1.560	UN	14,16000	22.089,60	17,13360	26.728,42	18,07	28.189,20
1	13037520	Vial muestra dilución Autoanalizador RD-100i	3.000	UN	0,60000	1.800,00	0,72600	2.178,00	0,80	2.400,00
1	13037522	Vial muestra Autoanalizador RD-100i	3.000	UN	0,60000	1.800,00	0,72600	2.178,00	0,80	2.400,00
1	13037499	Punta pipeta Eppendorf 2-20 microlitros	5.760	UN	0,12000	691,20	0,14520	836,35	0,16	921,60
1	13037501	Punta pipeta Eppendorf 20-200 microlitros	5.760	UN	0,12500	720,00	0,15125	871,20	0,17	979,20
1	13037503	Punta pipeta Eppendorf 50-1000 microlitros	7.680	UN	0,12500	960,00	0,15125	1.161,60	0,17	1.305,60
1	13037500	Punta pipeta Eppendorf 100-5000 microlitros	2.400	UN	0,50000	1.200,00	0,60500	1.452,00	0,69	1.656,00
1	13032368	Microtubo polipropileno 1,5 ml	5.000	UN	0,20000	1.000,00	0,24200	1.210,00	0,28	1.400,00
					<b>* Gasto previsto 24 meses</b>	<b>548.963,80</b>		<b>664.246,20</b>		<b>704.839,00</b>

Murcia, 16 de enero de 2017

40.592,80 Ahorro en licitación  
5,76 % Ahorro

  
Manuel Nicolás García  
Jefe de Sección de Planificación de Compras  
Unidad de Provisiónamiento Integral